

### EXPEDIENTE Aa-33/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

# Fecha y hora de celebración

03 de junio de 2024 a las 11:05 h., a distancia a través de medios electrónicos

#### **Asistentes**

PRESIDENTE suplente por ausencia del titular.

Dña. María José Martínez Arrieta, jefa de Servicio de la Unidad de Contratación y Compras

SECRETARIA suplente por ausencia de la titular

Dña. María José Gómez-Escalonilla Martín, jefa de Sección de la Unidad de Contratación y Compras VOCALES

D. Carlos Rupérez Resa, letrado de la Universidad

Dña. Ana Ma Torres Arenas, jefa de Sección del Servicio de Control

La Secretaría de la Mesa de Contratación hace constar la recepción de todas las DECLARACIONES DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) que los diferentes miembros de la Mesa han remitido, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 64. *Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses* de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, documentos que se adjuntan a la presente acta.

# Orden del día Aa-33/24 - Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid.

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 3.- Propuesta adjudicación.
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación.

### Se Expone:

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B86867710 Global Rosetta S.L.U Fecha de presentación: 30 de mayo de 2024 a las 14:07:57

Se procede al descifrado y apertura del sobre único presentado por la única empresa licitadora, tras la revisión de la documentación aportada a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, la Mesa de Contratación acuerda admitir la única empresa licitadora, dado que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento. Seguidamente se procede a la lectura de la proposición que contiene los criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado

NIF: B86867710 Global Rosetta S.L.U

Precio ofertado: 59.999,99 euros (excluido IVA) Horas de perfil consultor experto:40 horas

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): Se procede a la valoración según los criterios establecidos en el Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado



# EXPEDIENTE Aa-33/24 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

NIF: B86867710 Global Rosetta S.L.U Puntos por precio ofertado: 75

Puntos por horas de perfil consultor experto: 25

Puntos totales: 100

3.- Propuesta adjudicación: A continuación, la Mesa de Contratación, conforme a lo establecido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, evalúa si la única oferta presentada y admitida se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se concluye que la proposición presentada por la empresa NIF: B86867710 Global Rosetta S.L.U no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

A la vista de lo anterior y de las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación acuerda proponer que el contrato sea adjudicado a la empresa NIF: B86867710 Global Rosetta S.L.U por el precio ofertado de 59.999,00 euros (IVA no incluido), dado que es la única oferta y resulta ventajosa para la Universidad.

Seguidamente se revisa la documentación presentada por dicha empresa, a la vista de lo cual ha acordado que esa empresa debe aportar la siguiente documentación:

- -Certificados de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de conformidad con el modelo de la LCSP.
- -Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.
- -Declaración del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de conformidad con el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

LA SECRETARIA, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA, a la fecha de la firma



EXPTE. Nº	Aa-33/24
	Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración
CONTRATO	Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la
	administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Ana Maria Torres
Torres Arenas - DNI
51890261F
2024.05.31
51890261F
09:36:56 +02'00'



EXPTE. Nº	Aa-33/24
	Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración
CONTRATO	Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la
	administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Mª José Martínez Arrieta, Jefa del Servicio de Contratación,con DNI \*\*8074\*\*\* el día 17/05/2024 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS



EXPTE. Nº	Aa-33/24
	Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración
CONTRATO	Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la
	administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

Maria Josefa Gomez Escalonilla Martin 02706025Y - DNI 02706025Y Fecha: 2024.05.30 11:51:18 +02'00'

Firmado digitalmente por Maria Josefa Gomez Escalonilla Martin - DNI



EXPTE. Nº	Aa-33/24
	Soporte técnico y actualización de sistema Plataforma de Administración
CONTRATO	Electrónica, en adelante "PAE", fundamental para el funcionamiento de la
	administración electrónica en la Universidad Autónoma de Madrid

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, o como participante en el proceso de licitación declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

RUPEREZ

RESA

CARLOS -

Firmado

digitalmente por

**RUPEREZ RESA** 

CARLOS -02618484A

02618484A Fecha: 2024.06.03

09:02:47 +02'00'